RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR ERRORES MATERIALES DE HECHO.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2022 424062.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

TIPO: SUMINISTRO.

VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (232.790.975 euros).

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE: POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

En la tramitación del expediente de «*Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales*» (en adelante Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se dictó Resolución de 3 de marzo de 2023, de aprobación del expediente número CONTR 2022 424062, para la celebración del Acuerdo marco, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir en el mismo, con un valor estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (232.790.975 euros), IVA excluido.

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2023, se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), el anuncio de licitación del Acuerdo marco, publicándose en el DOUE n.º 2023/S 048-141654, de 8 de marzo de 2023.

Tercero.- El 6 de marzo de 2023, se publicó la licitación del Acuerdo marco en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante Perfil de Contratante del órgano de contratación).

Cuarto.- Con fecha 10 de marzo de 2023, el órgano proponente de la presente contratación, la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, comunica a la Dirección General de Contratación la modificación del PPTP inicialmente aprobado tras detectarse errores materiales de hecho en el mismo, solicitando la rectificación del anuncio de licitación.

Quinto.- Con fecha 15 de marzo de 2023, se aprueba la modificación del PPTP por los errores materiales de hecho, la ampliación del plazo de presentación de ofertas, otorgándose un nuevo plazo de 56 días naturales a contar desde el envío del anuncio de la rectificación de errores al DOUE, así como la rectificación de los anuncios enviados al DOUE y al Perfil de Contratante del órgano de contratación, donde se indican las nuevas fechas límite de obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación, en

su caso; de presentación de ofertas y de apertura del sobre electrónico n.º 3: *«Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»*.

Sexto.- Con fecha 29 de marzo de 2023, el órgano proponente de la presente contratación, la Agencia Digital de Andalucía, comunicó a la Dirección General de Contratación la modificación del Anexo I del PCAP tras detectarse los errores materiales de hecho que se indican a continuación, solicitando la rectificación del anuncio de licitación:

Apartado 9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
Subapartado 9.2.3. Criterios de adjudicación y baremación por lotes

LOTE 8: MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA).
Criterio valor técnico (página 32)

- Donde dice:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	4	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos

- Debe decir:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	3	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos

Séptimo.- De conformidad con la publicación efectuada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, a las 14:00 horas del día 4 de mayo de 2023, finaliza el plazo para la obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación y a las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2023, finaliza el plazo de presentación de ofertas, estando prevista la apertura del sobre electrónico n.º 3 *«Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»*, el día 19 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Octavo.- No se precisan retrotraer las actuaciones, manteniéndose los plazos máximos de obtención de documentos e información, de presentación de ofertas y la fecha prevista para la apertura del sobre electrónico n.º 3 indicados en el antecedente de hecho séptimo, dado que los errores de materiales citados en el antecedente de hecho sexto no introducen modificaciones significativas en el PCAP.

Noveno.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de fecha 3 de abril de 2023, de aprobación de la modificación del PCAP por errores materiales de hecho.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares *« (…) sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones ».*

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Segundo.- El artículo 136.2 in fine de la LCSP establece que *«(…) los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.*

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

a) La clasificación requerida.
b) El importe y plazo del contrato.
c) Las obligaciones del adjudicatario.
d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

(...)».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- APROBAR la modificación del PCAP por los errores materiales de hecho indicados en el antecedente de hecho sexto de la presente resolución.

Segundo.- PUBLICAR en el DOUE y en el Perfil del contratante del órgano de contratación la modificación del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		04/04/2023 15:04:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw14addHV44xxTQl8Kg28u16YAB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	